



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**006400001N01225-008-02**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01225-008-00, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (PARTIDA 49), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SONIA ISELA GONZÁLEZ IRIGOYEN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 25 de julio de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el **Contrato Abierto** número **006400001N01225-008-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-06-400-006400001-N-12-2025**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 31 de diciembre de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el **Convenio Modificatorio 006400001N01225-008-01** a efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de marzo de 2026.
- IV. A efecto de modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de **"EL CONTRATO"** sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes adquiridos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 09 53 84 61 1800/2026002015, de fecha 26 de marzo de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de **"EL CONTRATO"** al 30 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

006400001N01225-008-02

abril de 2026, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2026, conforme lo previsto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2026002016 de fecha 30 de marzo de 2026, recibido el día 31, del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia de **"EL CONTRATO"** al **30 de abril de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/002536/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, recibido el mismo día, del mismo mes y año la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

006400001N01225-008-02

no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. SONIA ISELA GONZÁLEZ IRIGOYEN**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de los bienes adquiridos y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de los bienes adquiridos y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO

NÚMERO

006400001N01225-008-02

de ampliar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia al **30 de abril de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

(se da por reproducida como si a la letra se insertase)

**SEXTA. VIGENCIA.**

(se da por reproducida como si a la letra se insertase)

Para quedar como sigue:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...  
**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 300 (trescientos) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "EL INSTITUTO" del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por partida, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del Anexo Técnico integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y/o en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por "EL PROVEEDOR".

...  
...  
La entrega de los bienes podrá ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 Pruebas de Calidad a los bienes del Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las partidas, las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de 300 (trescientos) días naturales señalado el primer párrafo del presente apartado.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el **30 de abril de 2026**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**006400001N01225-008-02**

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA y NOVENA inciso B)** de **"EL CONTRATO"**.

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni su Convenio Modificatorio **006400001N01225-008-01** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2026**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C.P. ELVIA ASCENCIO MILLAN**

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios

R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**TEXTILES LUNA Y SOL S.A. DE**  
**C.V.**  
**R.F.C. TLS1407293Q8**

**C. SONIA ISELA GONZALEZ**  
**IRIGROYEN**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**Página 5**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

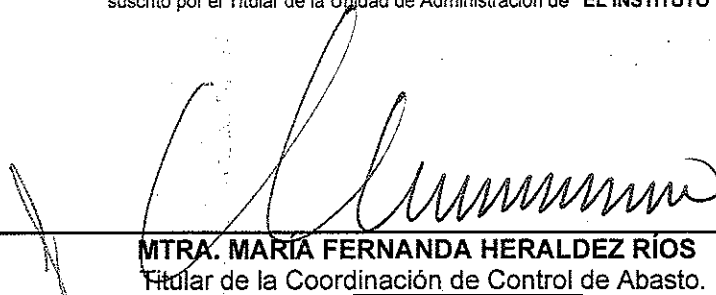
**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**006400001N01225-008-02**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/066, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



---

**MTRA. MARIA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25**

RRSR/HRJ/JMHN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 006400001N01225-008-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 006400001N01225-008-00 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, (PARTIDA 49), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2026.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO**

**NÚMERO**

**006400001N01225-008-02**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Dirección de Administración**

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Bienes No Terapéuticos

JMHN CM2

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE<br>CONVENIOS MODIFICATORIOS                                                                          |                                                              | Para sello de recepción |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Lugar y Fecha:</b>                                                                                                            |                                                              |                         |
| 31 de marzo de 2026                                                                                                              |                                                              |                         |
| <b>Oficio:</b>                                                                                                                   |                                                              |                         |
| 09 53 84 61 1CFF/ 002536 /2026                                                                                                   |                                                              |                         |
| <b>Procedimiento:</b>                                                                                                            |                                                              |                         |
| LA-06-400-006400001-N-12-2025 ✓                                                                                                  |                                                              |                         |
| <b>Número de Contrato:</b>                                                                                                       |                                                              |                         |
| 006400001N01225-008-00 ✓                                                                                                         |                                                              |                         |
| <b>Firma DG:</b>                                                                                                                 | <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No |                         |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                                              |                         |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**

Titular de la División de Contratos

**Presente**

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2026002016, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 31 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó la elaboración y formalización del segundo convenio modificatorio al plazo de entrega de los bienes y de vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en el contrato abierto número **006400001N01225-008-00**, celebrado con el proveedor **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** para la Adquisición Consolidada de **"Blancos, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para el ejercicio 2025"**, y cuya vigencia fenece el próximo 31 de marzo de 2026.

Recibi

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto a la presente copia simple de la documentación remitida por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requiriente y Representante común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación de contrato contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2026002016, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Justificación de Modificación del Contrato número 006400001N01225-008-00, celebrado con el proveedor **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.** para la adquisición de **"Blancos, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para el ejercicio 2025"**, para la suscripción del convenio modificatorio al plazo de entrega de los bienes y de vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, contenida en el oficio de solicitud de modificación número 09 53 84 61 1800/2026002016.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia, dirigido al Representante Legal del proveedor **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, con número 09 53 84 61 1800/2026002015.
- Escrito de conformidad de anuencia, por parte del proveedor adjudicado, suscrito por el Representante Legal de la empresa **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo, en el ámbito de su competencia lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por el Titular del Área Requiriente, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**Atentamente**  
**La Titular de la División**

**Lic. Patricia Facio Juárez**

C.c.p.:

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.-Presente (\*)

**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.** - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Presente (\*)

**C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (\*)

**Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CARP

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

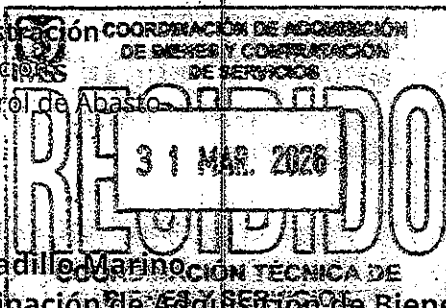


**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

**SIN TEXTO**

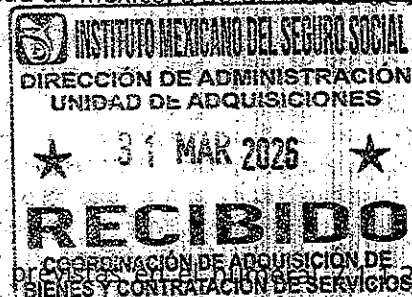


Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Control de Abasto



Lic. José Gonzalo Badillo Maldonado  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Of. N° 09 53 84 61.1800/2026002016  
Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026



Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas por el Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de representante de los administradores de contrato, conforme a los numerales 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato primigenio número **006400001N01225-008-00** Registro SAI número **U251233** y a su convenio modificatorio número **006400001N01225-008-01**, suscrito con el proveedor **Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.**, a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. **LA-06-400-006400001-N-12-2025 Blancos, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, para el ejercicio fiscal 2025**, cuya vigencia fenece el **31 de marzo de 2026**.

Al respecto, considerando que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y con el objetivo de atender las necesidades prioritarias del Instituto para brindar atención médica de calidad a los derechohabientes, reducir las infecciones nosocomiales y en consecuencia los indicadores médicos, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68, 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo de artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, me permito solicitar a usted, se proceda a la elaboración y formalización de un segundo convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, a efecto de que sean modificadas las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato **al 30 de abril de 2026**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Hamburgo No. 64, piso 3, Col. Juárez, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 555527 6900 ext. 20526 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



| DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".</p> <p><b>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-</b> La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 270 (doscientos setenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "EL INSTITUTO" del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por partida, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del Anexo Técnico integrado al Anexo 2 (dos) del presente contrato, y/o en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por "EL PROVEEDOR".</p> <p>En su caso, el atraso de "EL INSTITUTO" en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL</p> | <p>La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas; este último se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.</p> <p>En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la "LAASSP".</p> <p><b>PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-</b> La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 300 (trescientos) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "EL INSTITUTO" del listado definitivo de colores y cantidades por cada color por partida, así como del Manual de Identidad Gráfica o la imagen institucional, señaladas en el numeral 3 del Anexo Técnico integrado al Anexo 2 (dos) del presente contrato, y/o en su caso, de la entrega de la garantía de anticipo cuando haya sido solicitado oportunamente por "EL PROVEEDOR".</p> <p>En su caso, el atraso de "EL INSTITUTO" en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL</p> |



**PROVEEDOR".**

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV y de acuerdo a las cantidades establecidas en el Apéndice III, ambos del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La entrega de los bienes podrá ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 Pruebas de Calidad a los bienes del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las partidas, las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de 270 (doscientos setenta) días naturales señalado el primer párrafo del presente apartado.

Lo anterior, en términos de la precisión número 10 realizada por la convocante en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la "LAASSP".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del

**PROVEEDOR".**

La entrega de los bienes será Libre a Bordo Destino (LAB Destino) a nivel de piso en las ubicaciones señaladas en el Apéndice IV y de acuerdo a las cantidades establecidas en el Apéndice III, ambos del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

La entrega de los bienes podrá ser parciales, siempre y cuando la totalidad se realice en el periodo establecido. En el caso de las partidas sujetas a las pruebas de calidad conforme al numeral 3.3 Pruebas de Calidad a los bienes del Anexo Técnico integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, las entregas procederán una vez obtenido el resultado positivo de dichas pruebas. Para todas las partidas, las entregas totales deberán realizarse antes de concluir el plazo de 300 (trescientos) días naturales señalado el primer párrafo del presente apartado.

Lo anterior, en términos de la precisión número 10 realizada por la convocante en el Acta correspondiente a la apertura de Junta de Aclaraciones, integrado en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. -** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la "LAASSP".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del



**2026**  
año de  
Margarita  
**Maza**

Hamburgo No. 54, piso 3, Col. Anáhuac, CP. 06702, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 555627 6900 ext. 20526 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de marzo de 2026. En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de abril de 2026. En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la "LAASSP", el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

### Motivación, acreditación y justificación.

Derivado de la necesidad inmediata de contar con los bienes correspondientes al contrato **U251233** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, resulta indispensable el instrumento contractual que permita dar continuidad en el presente ejercicio presupuestal; ya que los bienes corresponden a necesidades específicas y prioritarias en el Instituto como insumos esenciales para brindar atención de calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, así como el impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, reducción de los indicadores médicos.

Cabe mencionar que se cuenta con la cobertura presupuestal que permita amparar la presente solicitud en la que persiste la necesidad de contar con los bienes para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, con finalidad de coadyuvar al logro de las metas y objetivos Institucionales.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Justificación debidamente fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Oficio de solicitud de anuencia al proveedor para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de abril de 2026, emitido por el Titular de la Coordinación



✓



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

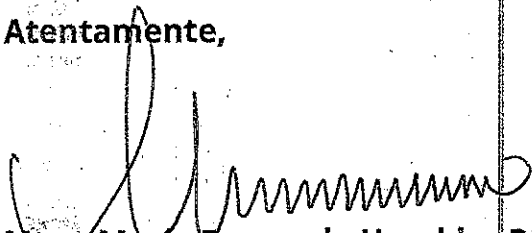


de Control de Abasto, fundamentado y motivado en los mismos términos de la presente solicitud.

- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido vía correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación
- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal 2026.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

  
**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**  
**Titular de la Coordinación de Control de Abasto**

Elaboró:

Revisó:

  
Karla Vianey Moreno Cornejo  
Analista de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos

  
Mtro. Cristobal Contreras Zarate  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos

Con copia:

- C.P. Elvia Ascencio Millan. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (\*)



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**

Humberto No. 64, piso 3, Col. Juárez, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel: 555627 6900 ext. 20526

[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

# TEXTILES LUNA Y SOL

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2026.

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su oficio 2015 de fecha 26 de marzo del año en curso, con relación al contrato número **006400001N01225-008-00**, con registro SAI U251233, y a su convenio modificadorio 006400001N01225-008-01, adjudicados a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-400-006400001-N-12-2025 Blancos, cochas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas para el ejercicio 2025 correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria, a través del cual solicita la anuencia de mi representada **TEXTILES LUNA Y SOL, S.A. DE C.V.** para modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026.

Al respecto, comunico a usted que se otorga la anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, prevaleciendo, salvo dichas modificaciones, las condiciones amparadas en este, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

Atentamente

  
Sonia Isela González Irigoyen  
Representante Legal  
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.  
[sgonzalez@textileslunaysol.mx](mailto:sgonzalez@textileslunaysol.mx)  
[ventasgobiernotextileslys@gmail.com](mailto:ventasgobiernotextileslys@gmail.com)



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Of. N° 09 53 84 61 1800/2026002015

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2026.

**C. Sonia Isela Gonzalez Irigoyen**  
Representante Legal de la empresa  
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con relación al contrato número **006400001N01225-008-00 con Registro SAI número U251233** y a su convenio modificatorio número **006400001N01225-008-01**, abierto, vigente y suscrito con su representada a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica no. LA-06-400-006400001-N-12-2025 Blancos, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Sobre el particular, considerando que no se ha entregado la cantidad máxima de bienes amparados en el contrato de referencia y dado que persiste la necesidad de contar con los mismos, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias que permitan garantizar la adecuada y oportuna atención a los derechohabientes, con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente y personal médico, así como en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 66 fracción XII, 68, 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, 91 y 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo de artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de normatividad de contrataciones públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, se solicita su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento **vía correo electrónico** en apego al cuarto párrafo del artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2026**  
año de  
**Margarita**  
**Maza**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Administrativo o de manera física en la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja calle Hamburgo no. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para modificar el plazo para la entrega de los bienes y vigencia del contrato del 31 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026, prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones mas ventajosas a su representada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró:

Karla Vianey Moreno Cornejo  
Analista de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos

Revisó:

Mtro. Cristóbal Contreras Zarate  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldaye. - Titular de Unidad de Administración (\*).
- Mtro. Cristóbal Contreras Zarate. - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (\*).

(\*) Se envían copias a través del SICOC



2026  
año de  
Margarita  
Maza